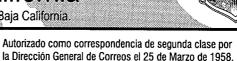
Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Gobernador del Estado **Loreto Quintero Quintero**

Director

Francisco Arturo Vega de Lamadrid

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXV

Mexicali, Baja California, 09 de febrero de 2018. No. 07

Índice

SMALE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2018...



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

2018

Bladimiro Hernández Díaz, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 74 y 92 Bis fracción IX de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y atendiendo a lo establecido en el lineamiento Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales de Evaluación emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas, que indica la publicación del presente Programa Anual de Evaluación y su contenido, tengo a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESTATALES Y EL GASTO FEDERALIZADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CONSIDERACIONES GENERALES

Considerando que en Baja California, el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019 establece un modelo de seguimiento y evaluación, que plantea la realización de evaluaciones externas a las políticas estratégicas del gobierno estatal, así como la obligación de evaluar los recursos federales ejercidos y difundir los resultados de estas evaluaciones como parte de la transparencia en el manejo de las cuentas públicas, cumpliendo lo establecido en los artículos 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, considerando también los acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable que observan los poderes del Estado y son vigilados por los órganos estatales de fiscalización, en cumplimiento con estas disposiciones surge la importancia del Programa Anual de Evaluación 2018, mismo que establece las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el presente año fiscal, el cual es de observancia para todas las dependencias y entidades del Gobierno Estatal.

Cabe destacar que el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019 en su versión actualizada, define claramente en el Eje 7 Gobierno de Resultados y Cercano a la gente, las estrategias específicas al respecto de las evaluaciones de los programas, políticas del gobierno estatal y del gasto federalizado, entre las que destacan:

- A. Diseñar e institucionalizar el Programa Anual de Evaluaciones.
- B. Realizar evaluaciones internas y externas de los programas gubernamentales.
- C. Operar un sistema integral de evaluación estatal que consolide los diversos esquemas y esfuerzos de evaluación.

ASPECTOS GENERALES DEL PAE 2018

- 1. El Programa Anual de Evaluación 2018 tiene como propósitos:
 - A. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas gubernamentales del Estado y del gasto federalizado que ejerce el Gobierno de Baja California, conforme a las disposiciones definidas en el artículo 2 fracción VI de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y en lo establecido en el Artículo 24 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
 - B. Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la programación y presupuesto del ejercicio fiscal 2019, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

- C. Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a las políticas gubernamentales y programas presupuestarios del Ejecutivo Estatal de Baja California, así como del gasto federalizado mediante un programa integral, gradual y que se propone útil para la toma de decisiones en la asignación de recursos públicos, en el marco del proceso presupuestario para el ejercicio fiscal 2019 y, en su caso, las medidas conducentes para el presente ejercicio fiscal; y
- D. Articular las evaluaciones de los programas gubernamentales y al gasto federalizado en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño previsto en el artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- 2. Para efectos de la presente disposición, se entenderá por:
 - I. ASM: a los Aspectos Susceptibles de Mejora, son las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, las cuales pasaron por un proceso de análisis y selección de criterios entre los que destacan la viabilidad operativa, presupuestaria y técnica para que la unidad responsable del programa presupuestario o del recurso federal evaluado implemente las mejoras recomendadas en el caso de Baja California se identifican como Compromisos de Mejora.
- II. **BC Mejora**: a la Estrategia que implementa el Gobierno del Estado para la Atención a las recomendaciones de las Evaluaciones emanadas del presente PAE, en específico a los Compromisos de Mejora.
- III. Contraloría: Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California.
- IV. **COPLADE:** al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California.
- V. **Dependencias:** a las que se refiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.
- VI. **Entidades:** a las que se refiere el artículo 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.
- VII. **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas estatales y recursos federales transferidos a la entidad y que tiene como finalidad determinar el grado de cumplimiento en el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto social derivados de su implementación.
- VIII. **Evaluaciones internas:** aquel proceso de análisis del diseño e implementación y resultados de una política o del gasto federalizado que sea llevado a cabo directamente por las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Estatal. Así mismo, forman parte de este tipo de evaluaciones las elaboradas tanto por la Secretaría, el COPLADE y la Contraloría.
- IX. Evaluaciones externas: al proceso de análisis del diseño e implementación y resultados de una política estatal o del gasto federalizado que sea llevado a cabo por actores o instituciones externas a la estructura gubernamental del Estado de Baja California. Entendiéndose éstas como personas físicas o morales con capacidad para llevarlas a cabo, pudiendo ser consultores, investigadores, instituciones académicas o asociaciones civiles dedicadas al estudio de diversos temas sociales y gubernamentales.

- X. Evaluaciones presupuestarias: es el análisis para determinar sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos y financieros obtenidos a un momento dado sobre el ejercicio presupuestal, así como su incidencia en el logro de los objetivos institucionales.
- XI. **Evaluación de diseño:** análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño y la gestión de la política evaluada.
- XII. Evaluación de consistencia y orientación a resultados: análisis del diseño y el desempeño global de las políticas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados, con base en la Matriz de Indicadores de Resultado.
- XIII. Evaluación de específica del desempeño: muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política estatal o el gasto federalizado evaluado.
- XIV. Evaluación del gasto federalizado: aquellas evaluaciones encaminadas a conocer el grado de pertinencia y efectividad en la implementación de los recursos federales que son ejercidos por instrucciones del gobierno estatal y municipal en Baja California, sirviendo como base para tomar decisiones que el Gobierno Estatal deberá considerar para mejorar el ejercicio de estos recursos, atendiendo a la normatividad federal y estatal al respecto.
- XV. Evaluación de Percepción: a los estudios para conocer la opinión de los ciudadanos sobre la implementación de los programas estatales, el grado de satisfacción por los servicios otorgados y el grado de cumplimiento de sus expectativas respecto del tema que se pretende impactar, según los propósitos del programa evaluado. Miden la percepción sobre temas estratégicos, tales como salud, seguridad, educación, empleo, cultura, entre otros temas que son prioritarios para el desarrollo de Baja California.
- XVI. **Evaluación de impacto:** al estudio realizado a las políticas estatales o recursos federales con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política estatal o el recurso federal de que se trate, mostrando con un método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención.
- XVII. **Ley**: Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 45, el 22 de Octubre de 2010.
- XVIII. Matriz de Marco Lógico: a la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas con fines de política pública del Ejecutivo Estatal, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los programas gubernamentales del Estado de Baja California.
- XIX. PAE: Programa Anual de Evaluación.

- XX. PEE: al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California.
- XXI. **Proceso presupuestario:** al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público.
- XXII. **Programa gubernamental:** a los programas relativos a funciones sustantivas del gobierno estatal, tales como el desarrollo social o económico, educación, salud, seguridad, infraestructura, entre otros, previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California de cada ejercicio fiscal.
- XXIII. **Programa Social:** es el conjunto de acciones estructuradas que implementa el Gobierno Estatal en materia de desarrollo social, atendiendo a los derechos sociales mencionados en la Ley General de Desarrollo Social publicada en el D.O.F. en su Artículo 6to, que son la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XXIV. Reglamento: al Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.
- XXV. Ramo 33: es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno de distintos rubros.
 - a. El Marco jurídico específico, se encuentra establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), artículos 25 a 51, en los que se establecen las aportaciones federales para los Fondos siguientes:
 - i. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
 - ii. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
 - iii. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
 - iv. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
 - v. Fondo de Aportaciones Múltiples.
 - vi. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.
 - vii. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
 - viii. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
- XXVI. Secretaría: a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.
- XXVII. SEDED: al Sistema de Evaluación del Desempeño que establece el artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que lo describe como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño, de los programas mediante la verificación del grado de cumplimiento de políticas públicas, programas, objetivos y metas, con base en indicadores de gestión y de género que permitan conocer su impacto económico, social e institucional, así como la población objetivo y la atendida por dichos programas, desagregada por sexo y grupo de edad.
 - 3. La Secretaría, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el presente ordenamiento y resolverá los casos no previstos en el mismo, en el ámbito de su competencia. La unidad administrativa responsable de la elaboración, seguimiento y del cumplimiento de este PAE será la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

PROCESO DE EVALUACIÓN

- 4. Son sujetos de evaluación las políticas, los programas presupuestarios estatales y recursos del gasto federalizado definidos en el presente PAE y los que determine coordinadamente la Secretaría y el COPLADE en el ámbito de sus respectivas competencias. Así mismo, aquellos programas que las dependencias y entidades decidan evaluar por cuenta propia, siempre y cuando se apeguen a los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría.
- 5. Las evaluaciones definidas en el presente PAE son producto de una selección basada en criterios objetivos que atienden a las normas, políticas y metodologías aplicables en materia de planeación, programación, ejecución, evaluación y seguimiento del ejercicio público.
- 6. Las necesidades de evaluación son definidas con base en los siguientes criterios:
 - a. Se dará prioridad a la realización de evaluaciones de desempeño elaboradas por externos, debidamente seleccionados, cumpliendo el lineamiento Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales de Evaluación de Programas Gubernamentales del Estado de Baja California.
 - b. Las evaluaciones al gasto federalizado serán consideradas como prioritarias, en cumplimiento al Artículo 134 constitucional, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás normas aplicables a las evaluaciones del desempeño de los programas estatales y del gasto federalizado.
 - c. Para la definición de las evaluaciones a las políticas y programas presupuestarios estatales se atenderá lo siguiente:
 - i. Considerar la relevancia de la política o programa para el desarrollo social, económico, cultural y democrático de Baja California, en términos del impacto positivo con el que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los habitantes, en temas como la seguridad pública, la salud, la educación, la economía, el empleo, la cultura, entre otros.
 - ii. Tomar en cuenta las solicitudes de evaluaciones por parte de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal que así lo requieran, por causas justificadas, mismas que deberán cumplir los criterios establecidos por la Secretaría, tomando en cuenta las normas vigentes aplicables en materia de evaluación del desempeño de las políticas públicas estatales y federales.
 - d. Para la definición de las evaluaciones al gasto federalizado se atenderá lo siguiente:
 - Considerar lo establecido en el Programa Anual de Auditorías del año en turno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, lo correspondiente únicamente al Poder Ejecutivo del Estado.
 - ii. Dar continuidad a la evaluación de los recursos federales ejecutados por el Poder Ejecutivo Estatal, principalmente aquellos que pertenecen al Ramo 33.
 - iii. Considerar prioritario realizar evaluaciones de aquellos recursos que hayan sido observados por parte de la Auditoría Superior de la Federación por no contar con evaluaciones externas de desempeño en los términos de las normas vigentes.
 - iv. Tomar en cuenta las solicitudes de evaluaciones por parte de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal que así lo requieran, por causas bien justificadas, mismas que deberán cumplir los criterios establecidos por la Secretaría, tomando en cuenta las normas vigentes aplicables en materia de evaluación del desempeño de las políticas públicas estatales y federales.

- 7. Las evaluaciones se apegarán a la metodología establecida en los Términos de Referencia aplicable al tipo de evaluación de que se trate, mismos que atenderán lo establecido por el CONEVAL, tomando en cuenta las capacidades técnicas, operativas y presupuestales del Poder Ejecutivo del Estado.
- 8. Las evaluaciones externas que se realicen a los programas gubernamentales y al gasto federalizado se harán con cargo al presupuesto de la Secretaría o del COPLADE y en su caso, a la dependencia o entidad que se determine. El mecanismo de pago deberá realizarse conforme a las disposiciones aplicables para las adquisiciones en el Estado.

LINEAMIENTOS PARA LAS EVALUACIONES DEL PAE 2018

- 9. En este año se dará prioridad a la realización de evaluaciones externas, destacando las evaluaciones específicas de desempeño, de procesos, así como evaluaciones del gasto federalizado ejercidos en el Estado.
- 10. Las evaluaciones externas son aquellas realizadas por personas físicas o morales, externos al gobierno estatal, especialmente por las organizaciones dedicadas a la evaluación de políticas públicas, como las instituciones académicas, consultorías especializadas y organismos de la sociedad civil, entre otros que realizan estudios de diversa índole según el tema que se requiere evaluar.
- 11. Atendiendo a lo establecido en el Programa Multianual de Evaluaciones 2016-2019, para el 2018 se refrendarán las evaluaciones al gasto federalizado de los recursos ejercidos por el Gobierno de Baja California correspondientes al Ramo 33 del ejercicio 2017, adicionalmente, se realizarán evaluaciones al gasto federalizado correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2018, mismos que se detallarán en el presente PAE.
- 12. Las evaluaciones mencionadas en el presente PAE son producto de una selección concertada en un grupo técnico de trabajo, atendiendo a lo establecido en los Lineamientos Generales de Evaluación, todas aquellas evaluaciones no consideradas en el presente PAE serán contempladas en ejercicios posteriores según la disponibilidad presupuestal para realizarlas.
- 13. Para la difusión de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento deberán observar lo establecido en el Anexo 1 del presente PAE 2018, que se encuentra apegado a lo establecido por el CONAC para éstos fines.
- 14. A la Secretaría, le corresponde coordinar la evaluación de los programas estatales incluidas en el presente documento, emitirá los términos de referencia y realizará el dictamen de cada evaluación que se formule verificando el cumplimiento de estos.
- 15. Las dependencias y entidades, podrán contratar evaluaciones externas atendiendo a los montos establecidos para ello y al tipo de adquisiciones según lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Baja California vigente y lineamientos emitidos por la Secretaría.

- 16. En todas estas evaluaciones, las dependencias o entidades deberán establecer una estrecha colaboración con la Secretaría y el COPLADE, para asegurar una evaluación objetiva y adecuada, en cuyo caso deberán proporcionar la información necesaria, siempre y cuando no se viole el derecho a proteger los datos personales en los términos de las normas de transparencia estatal y federal, también deberán colaborar en la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones.
- 17. Al COPLADE, atendiendo la instrucción de la Secretaría le corresponderá realizar el procedimiento de contratación de las evaluaciones del gasto federalizado, y serán también los responsables de la contratación y pagos correspondientes, apegándose a los Términos de Referencia aplicables, el presente PAE, los Lineamientos Generales de Evaluación de los Programas Gubernamentales vigentes, las revisiones de los productos y el seguimiento a las recomendaciones con base en el esquema definido para ello.

CALENDARIO DE EVALUACIONES 2018

18. Con el propósito de mejorar el desempeño de los programas gubernamentales y el ejercicio del gasto federalizado asignado a la Entidad, se define el siguiente cronograma general de la política de evaluación del Gobierno del Estado de Baja California:

Febrero	Publicación del PAE.	
rebiero	Definición de los Términos de Referencia.	
Febrero-Marzo	Proceso de contratación de las evaluaciones al	
repleio-waizo	cierre 2017.	
Marzo – Junio	Proceso de elaboración de evaluaciones de	
Wai 20 – Julio Santa	desempeño del ejercicio del gasto al cierre 2017.	
Julio	Proceso de contratación de las evaluaciones al	
Julio	ejercicio del segundo trimestre de 2018.	
	Proceso de elaboración de las evaluaciones del	
Julio-Octubre	gasto federalizado del Ramo 33 al segundo	
	trimestre de 2018.	
	Análisis de las recomendaciones (ASM) derivadas	
Octubra	de las evaluaciones realizadas, e integración al	
Octubre	proceso presupuestario de acuerdo con su	
	viabilidad.	

19. El PAE correspondiente al siguiente año, se actualizará en el primer trimestre del año 2019.

20. Las evaluaciones a realizar como parte integral de este ordenamiento, serán las que se enlistan continuación:

EVALUACIONES A REALIZAR EN 2018

EVALUACIONES AL CIERRE 2017

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESTATALES A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (SPF)

Evaluaciones Específicas de Desempeño a los programas estatales

- 1. Programa estatal Guarderías y Estancias Infantiles
- Programa estatal de la Mano Contigo
 Programa estatal Gestión de la Calidad del Aire
- 4. Programa estatal de Protección Civil
- 5. Programa estatal Impulso de la Capacitación y Vinculación para el Empleo
- 6. Programa estatal Desarrollo de Cultura en la Comunidad
- 7. Programa estatal Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil

Evaluaciones de procesos de los programas estatales

8. Programa estatal Fortalecimiento del Desarrollo Competitivo

Evaluación de Impacto de programa estatal

9. Programa Tarjeta de Transporte Joven BC.

EVALUACIONES DEL GASTO FEDERALIZADO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO (COPLADE)

Evaluación del Gasto Federalizado:

Evaluación Específica de Desempeño:

- 1. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM, Asistencia social).
- 2. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM, Básico, incluye Escuelas al Cien).
- 3. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM, Educación Media superior y Superior).
- 4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).
- 5. Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).
- 6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).
- 7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).
- 8. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
- 9. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE).
- 10. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales DF. (FISMDF).
- 11. Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC).
- 12. Recursos Federales Transferidos a través de Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaria de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular).
- 13. Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE (Recurso estatal).
- 14. Participaciones Federales a Entidades Federativas
- 15. Fondos Metropolitanos (Mexicali y Tijuana)
- 16. Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)
- 17. Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación
- 18. Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad.
- 19. Programa de Inclusión Social (PROSPERA, componente Salud).
- 20. Consejos Escolares de Participación Social.
- 21. Programa de Cultura Física y Deporte
- 22. Prevención y Atención Contra las Adicciones
- 23. Fondo de Apoyo a Migrantes
- 24. Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.
- 25. Programa de Apoyos a la Cultura
- 26. Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas
- 27. Subsidios a Programas para Jóvenes
- 28. Fortalecimiento Financiero

EVALUACIONES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018

EVALUACIONES DEL GASTO FEDERALIZADO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO (COPLADE)

Evaluación al gasto federalizado:

Específicas de desempeño:

- 1. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM. Asistencia social, básico, medio superior y superior), ejercicio 2018 al segundo
- 2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ejercicio 2018al segundo trimestre.
- 3. Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), ejercicio 2018 al segundo trimestre.
- 4. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), ejercicio 2018 al segundo trimestre.
- 5. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), ejercicio 2018 al segundo trimestre.
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), ejercicio 2018 al segundo trimestre.
 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), ejercicio 2018 al segundo trimestre.
- 8. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), ejercicio 2018 al segundo trimestre.
- 21. Se podrán agregar más evaluaciones al presente PAE, siempre y cuando los motivos sean justificados con base en la agenda estratégica del gobierno estatal y a las necesidades de conocer el desempeño de política específicas para apoyar la toma de decisiones.

EVALUACIONES CIUDADANAS Y ESTUDIOS DE IMPACTO A LAS POLÍTICAS DEL PED 2014-2019

- 22. Las evaluaciones ciudadanas y estudios que impactan en las políticas del PED 2014-2019 estarán a cargo del COPLADE, quien podrá asistirse de la Secretaría cuando así lo requiera, emitirá las especificacione técnicas de dichos trabajos, se encargará de las contrataciones, revisiones, validaciones y al proceso de difusión cumpliendo con las normas aplicables en la materia.
- 23. Las evaluaciones y estudios tomarán en cuenta los siguientes criterios:
 - a. Atenderán la relevancia social, económica, cultural, democrática del tema que se trate.
 - b. Contarán con especificaciones técnicas que aseguren la utilidad de los productos en la toma d decisiones para el Poder Ejecutivo o para un sector del desarrollo en particular.
 - c. Abordar temas del desarrollo de Baja California, tales como la salud, educación, seguridad pública economía, empleo, bienestar, calidad de vida, la gestión gubernamental, la justicia, entre otro temas relevantes para los habitantes del Estado.
 - d. Contratará personas físicas o morales externos al Poder Ejecutivo, principalmente consultores académicos, instituciones de investigación y expertos en la materia estudiada.
 - e. Los resultados serán difundidos en los medios convenientes para ello, a excepción de aquellos qu por su naturaleza se trate de temas que puedan comprometer información confidencial.
- 24. Las evaluaciones ciudadanas y estudios mencionadas en este PAE 2018, se sujetarán a un calendario distinto, determinado por la necesidad de información del COPLADE atendiendo las exigencias del context social, económico y político del año en curso.

25. Estas evaluaciones y estudios quedan exentos del mecanismo de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora por tratarse de temas diversos del desarrollo, en virtud de que estudian los problemas públicos más que la intervención pública del Estado (programas, políticas y acciones gubernamentales), en su defecto la información será compartida con los organismos encargados de atender dichas problemáticas y los resultados serán publicados en el portal del COPLADE para su consulta.

ESTRATEGIA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES DE MEJORA DE LAS EVALUACIONES DEL PAE 2018

- 26. La Secretaría a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, coordinará la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final del producto; además llevará el seguimiento a las recomendaciones derivadas de la evaluación, para lo cual concertará con la unidad responsable del programa o fondo evaluado acerca de los compromisos que deberán ser atendidos durante el periodo definido entre las partes, asimismo se llevará el seguimiento mediante el Sistema de Seguimiento a Recomendaciones (SISER).
- 27. La Secretaría, definirá los Términos de Referencia que normarán el contenido de las evaluaciones externas a realizarse en el año, mismos que se apegarán a lo establecido por el CONEVAL en cuanto a la metodología de evaluación, haciéndolos públicos por los medios convenidos, éstos serán de observancia para los responsables de coordinar las evaluaciones y los evaluadores externos contratados.
- 28. La Secretaría se apoyará del COPLADE, para que por su conducto se realicen las contrataciones de las evaluaciones señaladas en el presente documento, excepto de aquellas que se determine sean contratadas por los responsables de los programas estatales o recursos federales evaluados, en cualquiera de estos dos casos el COPLADE supervisará el cumplimiento de los Términos de Referencia definidos para el tipo de evaluación que se realice.
- 29. La Dirección de Planeación y Evaluación será la responsable de asegurar que las evaluaciones aquí enmarcadas se realicen, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sea necesario, sin necesidad de una reforma a este PAE.
- 30. El COPLADE notificará a la Dirección de Planeación y Evaluación los resultados de las evaluaciones a su cargo, con la finalidad de que sean analizadas y consideradas durante el proceso programático presupuestal 2019 y sean integradas al proceso de selección y análisis de los Aspectos Susceptibles de Mejora que los ejecutores del gasto deberán atender en los términos establecidos.
- 31. La Secretaría hará del conocimiento de todas las dependencias y entidades responsables de los programas estatales y fondos federales evaluados en el presente PAE, los Lineamientos Generales de la Estrategia de Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de Evaluaciones Externas "BC MEJORA" los cuales explican el mecanismo, los procedimientos a desarrollarse, las instancias que participan y los formatos a utilizar para el seguimiento de las recomendaciones de las evaluaciones que permitan mejorar el desempeño de la gestión.

- 32. Si por decisión propia una Dependencia o Entidad decide evaluar los programas a su cargo, deberá enviar a la Secretaría a más tardar el día último del mes de julio, la propuesta del programa a evaluar y el tipo de evaluación que se aplicaría, apegándose a los Términos de Referencia.
- 33. El PAE se dará como cumplido en su totalidad, al contar con todas las evaluaciones que señala.

Mexicali, Baja California, a 9 de febrero de 2018.

Bladimiro Hernández Maz

Miguel Ángel Rodríguez Castro

Secretario de Planeación y Finanzas del Estado

Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la SPF

Artemisa Mejía Bojórquez

Directora de Planeación y Evaluación, SPF

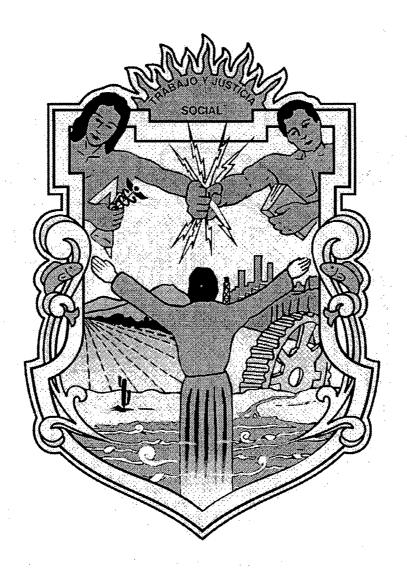
ANEXO 1

FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

1 ONIVIATO 1 ANA DA DIN OCIONA DE ECONTECCENTADOS DE DIO ENTRECITORES
1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
1.1. Nombre completo de la evaluación:
1.2. Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa)
1.3. Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa)
1.4. Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad
administrativa a la que pertenece:
Nombre:
Unidad Administrativa:
1.5. Objetivo general de la evaluación:
1.6. Objetivos específicos de la evaluación:
1.7. Metodología utilizada de la evaluación:
Instrumentos de recolección de información:
Cuestionarios Entrevistas Formatos Otros Especifique:
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN.
2.1. Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:
2.2. Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA),
de acuerdo con los temas del programa, estrategias e instituciones.
Fortalezas:
Oportunidades:
Debilidades:
Amenazas:
- Community Co
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
3.1. Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
3.2. Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1
2
3
4
5
6
7
4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1. Nombre del coordinador de la evaluación:
4.2. Cargo:

4.3. Institución a la que pertenece:
4.4. Principales colaboradores:
4.5. Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
4.6. Teléfono (con clave lada):
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA (S)
5.1. Nombre del (los) programa (s) evaluado (s):
5.2. Siglas:
5.3. Ente público coordinador del (los) programa (s):
5.4. Poder público al que pertenece (n) el (los) programa (s):
Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo
5.5. Ámbito gubernamental al que pertenece (n) el (los) programa (s):
Federal Estatal Municipal State Stat
5.6. Nombre de la (s) unidad (es) administrativa (s) y del (los) titular (es) a cargo del (los) programa
(s):
5.7. Nombre de la (s) unidad (es) administrativa (s) a cargo del (los) programa (s):
5.8. Nombre del (los) titular (es) de la (s) unidad (es) administrativa (s) a cargo del (los) programa (s),
(Nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1. Tipo de contratación:
Adjudicación directa Invitación a tres Licitación pública Licitación pública nacional
Licitación pública internacional Otra (señalar)
6.2. Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
6.3. Costo total de la evaluación: \$
6.4. Fuente de financiamiento: Recurso fiscal Recurso propio Crédito Especificar
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1. Difusión en internet de la evaluación:

7.2. Difusión en internet del formato:



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

1.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

1 Suscripción anual:\$3	,004.44
2 Ejemplar de la semana:\$	
3 Ejemplar atrasado del año en curso:\$	60.10
4 Ejemplar de años anteriores:\$	
5 Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc\$	

II.- INSERCIONES:

1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana: \$2,085.58

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de FE DE ERRATAS a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.-Publicación a particulares por plana: \$3,016.35

Tarifas Autorizadas por los Artículos 18 y 30 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Oficialía Mayor de Gobierno a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de Oficialía Mayor Av. Oriente No. 10252, Zona del Río Tel: 624-20-00 Ext. 2313 Tijuana, B.C.

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano Calz. Independencia No. 994 Centro Cívico. C.P. 21000 Tel: 558-10-00 Ext. 1711 y 1532 Mexicali, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor Calle José Haroz Aguilar No. 2004 Fracc. Villa Turística C.P. 22710 Tel: 614-97-00 Playas de Rosarito, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz No. 6500, Exejido Chapultepec Tel: 172-30-00, Ext. 3209 Ensenada, Baja California.

Delegación de Oficialía Mayor Misión Santo Domingo No. 1016 Planta Alta Fracc. El Descanso Tel: 01 (665) 103-75-00 Ext. 7569 Tecate, B.C.

DIRECTOR LORETO QUINTERO QUINTERO

> SUBDIRECTOR **MARTÍN TORRES RUIZ**

COORDINADOR IZZA ZUZZET LÓPEZ MEZA

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx periodicooficial@baja.gob.mx izlopez@baja.gob.mx